



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente nº: 149/2021

Anuncio: Resolución Final del Tribunal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Convocatoria 2 plazas de Agente de la Policía Local

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS POR EL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO

Concluida la fase de Selección de Personal y Provisión de Puestos. Convocatoria y Pruebas de Selección por Oposición Libre (Personal funcionario): Agentes de Policía Local.

Vistos los informes emitidos por el psicólogo del Colegio Oficial de Castilla y León D. Ángel Hernández Gómez, Colegiado Nº 817 y por el Dr. D. Luis Alonso Mateos Palza, Colegiado Nº 37/2866221, de fechas 11 de mayo de 2022 y 7 de junio de 2022, respectivamente, en los que se consideran a los opositores examinados como aptos.

No habiéndose formulado ni reclamaciones ni alegaciones a las calificaciones formuladas por este Tribunal, queda como sigue la relación de opositores que han superado todas las pruebas.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN					
		Prueba Aptitud física	PRUEBA DE CONOCIMIENTO			Prueba aptitud psíquica	Reconocimiento médico
			Ejercicio 1	Ejercicio 2	TOTAL (1 + 2 /2)		
HERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel David	72481880W	APTO	6,10	7,00	6,66	APTO	APTO
RODRIGO GONZALO, Jesús	71028855W	APTO	6,72	5,00	5,86	APTO	APTO
LÓPEZ GONZÁLEZ, Rubén	71478024G	APTO	5,10	5,00	5,05	APTO	APTO

A la vista de dicha relación

RESUELVE

PRIMERO. En base al resultado de los distintos ejercicios de la Oposición se acuerda PROPONER el nombramiento de Policías Locales, como funcionarios en prácticas, cuando proceda, a los DOS aspirantes aprobados con la puntuación que igualmente se expresa:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1º	HERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel David	**4818***	6,66
2º	RODRIGO GONZALO, Jesús	**0288***	5,86

SEGUNDO. Teniendo en cuenta la posibilidad de que alguno de los opositores que han obtenido la mayor calificación en la oposición, rechazara su nombramiento como agente de Policía Local antes de comenzar su formación en la academia de policía, se propone pudieran ser sustituidos por D. RUBÉN LÓPEZ GONZÁLEZ, con DNI **4780*** al haber superado todas las pruebas con una calificación de 5,05 puntos y ser declarado apto en los reconocimientos sanitarios.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

TERCERO. Remitir a la Alcaldía de esta Corporación la propuesta del Tribunal, para que proceda al nombramiento de los candidatos propuestos, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Finalmente se acuerda se fije en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la relación de aprobados por orden de puntuación así como el listado de los propuestos para su nombramiento como Agentes de la Policía Local, debiendo presentar éstos últimos en un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal la documentación que se especifica en la Base 9.3 de las que rigen la presente oposición (original y, en su caso, copia para su compulsa)

Contra estos acuerdos podrán interponerse los siguientes **recursos**:

* Recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó los actos impugnados o ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Contra la resolución del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Salamanca en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Ciudad Rodrigo, a la fecha en que se producen las firmas electrónicas.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdº. Narciso Caridad Yebra

Fdº. Tomás Domínguez Cid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

